

Ficha 3: Policía Nacional y Fuerzas Armadas

Fecha de la entrevista: dd 24 mm 11 año 2021

Nombre del Centro

Centro de Privación de Libertad Arcey del

1. SOLO Observación del personal de la DPE

1.1. ¿Se encuentra la fuerza pública realizando sus funciones en los lugares definidos en el Decreto del estado de excepción y el dictamen de la corte?

Fuerzas Armadas (control de armas en la seguridad perimetral del centro hasta el primer filtro en coordinación con la Policía Nacional y en las vías y zonas de influencia del centro): Si ☒ No: ☐ Otras actividades(especifique):

6 militares se encuentran en una carpa al ingreso del Centro como primer filtro nos piden nuestras datos, solicitan documentos y nos realizan una revisión física.

Policía Nacional en el control interno de los centros con coordinación con el SNAI y la seguridad perimetral del centros (Filtros de seguridad – revisiones a visitantes, ingresos y egresos): Si ☒ No: ☐ Otras actividades (especifique):

Luego de la carpa de los militares hay otra carpa de policía donde se encontraba otra funcionaria policial quien también nos pregunta a qué departamento nos dirigimos

1.2. ¿Cuánto personal de la Fuerza Pública está presente en el control del centro? Policías 12 Militares 6

1.3. Hay presencia de ASP, cuántos?

6

1.4. Describa el procedimiento de revisión para ingreso al Centro

Los policías y militares se encuentran en los exteriores patrullando. Luego hay una carpa de primer filtro compuesta por militares, luego una segunda carpa de policías. Luego para el ingreso a la parte interna del centro, se encuentra la Policía quienes realizan las revisiones a través del scanner y cámaras de seguridad, revisión física.

1.5. ¿Se detecta la presencia de personal de la Fuerza Pública (policías o militares) al interior del centro?

Solo de Policías

2. Generalidades

2.1. ¿Existe registro de ingreso y egreso de correspondencia o comunicaciones de las PPL? ¿Qué datos se registra? (verificar constancias físicas)

(Correspondencia no - SNAI a través de los Agentes)

2.2. ¿Se realiza un registro corporal previo al ingreso? ¿En qué consiste?

En el filtro vehicular externo
y en el filtro N° 2 - identificar que las
personas que ingresan tienen de manera oculta un objeto prohibido
No sirven los scanners -

2.3. Observaciones

Es un registro minucioso - se pueden hacer en áreas íntimas
cuando hay sospecha o exista una información.

3. Inviolabilidad de la correspondencia

3.1. ¿Cuál es el procedimiento de registro de la correspondencia o comunicaciones?

Esto no es competencia ni de policías, ni militares
sino de los ASP

3.2. ¿Se está limitando o incautando el ingreso de algún tipo de correspondencia o comunicación, cuál?

No

3.3. ¿Se informa a las PPL cuando se incauta o inadmite la correspondencia o comunicación dirigidos a ellos?

No se incautan

3.4. ¿Qué sucede con la correspondencia incautada o inadmitida?

Le devuelven a los familiares, pero si ya ingresó se
hace un parte y veniten al Director -
cuando es delito - a la fiscalía.

3.5. Observaciones

Se función de la Policía de acuerdo al convenio Interministerial
cumplir las funciones de seguridad en las áreas externas.
Han cambiado las estrategias operativas - Antes
del estado excepción cubían espionaje. Están como
personal de apoyo permanente.

A través de la junta externa reciben - reconocen - reconocen -
asisten todo - toman una muestra.

4. Movilización de la fuerza pública

4.1. ¿Qué número de personal (policías, militares) está asignado al centro?

248 policías - 2 oficiales - 30 voluntarios ^{trupa} en el perímetro exterior

4.2. ¿Han recibido capacitación sobre DDHH, derechos y obligaciones de las PPL, antes del inicio del estado de excepción?

Todos los años se capacitan en derechos humanos y sobre el sistema de Rehabilitación

4.3. ¿Han recibido inducción sobre sus responsabilidades establecidas en el Decreto 210? ¿De qué manera?

Si han recibido

4.4. ¿Cuentan con un registro de novedades? ¿A través de qué medios notifican novedades o sus intervenciones de acuerdo a sus funciones?

Fuerzas Armadas (FFAA):

S/i

Policía Nacional:

A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Orden Público por correo electrónico

Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASP):

Verbalmente
Quipox
Correo electrónico

4.5. ¿Cómo se procede en caso un incidente flagrante al interior del Centro?

Los ASP dan a conocer la policía la apremio y la pue a orden de la Autoridad - Filtro 2 - Garita Administrativa y garitas externas. Garita Vehículos. 3 - y transición

4.6. ¿Ha existido presencia de miembros de la Fuerza pública al interior del Centro? ¿En qué casos?

Hasta el filtro de transición y Garita externas. Com. los ASP no tienen personal

4.7. ¿Ha existido algún tipo de problemas con familiares, abogados, personal del centro o PPL? ¿Explique?

No

Observaciones:

No han habido cambios

5. Requisiciones

5.1. Han realizado requisas desde la declaratoria del estado de excepción? ¿En qué casos? ¿Cómo se realizan las requisas? ¿Quiénes participan? ¿Se han dado casos de violencia?

Policia Nacional: 3 requisas CDP- CDP-mujeres talleres	Agentes de Seguridad Penitenciaria: Solo control de celdas en forma esporádica cuando se presume que hay objeto prohibido.
---	---

5.2. ¿Conoce la normativa para la realización de requisiciones? Explique:

Reglamento de Sistema de Seguridad Social
Inspección o decomiso objetos prohibidos
al interior del Centro y
a poder de los PPL. Pedido del Director o Intendencia

5.3. ¿Cuáles han sido los principales hallazgos? ¿En caso de encontrar armas y objetos prohibidos cómo funciona la cadena de custodia?

Policia Nacional: Armas de fuego en el CDP armas blancas licor droga en mínima cantidad órdenes de fiscalía cadena de custodia	Agentes de Seguridad Penitenciaria: los entregan a la Policía para que judicialicen. hacen un parte al Director.
---	---

5.4. ¿Se realiza un informe sobre los hallazgos? ¿Quiénes son informados al respecto?

Policia Nacional: Cuando existen objetos prohibidos como armas de fuego se realiza un parte para remitir a fiscalía y se informa al Director	Agentes de Seguridad Penitenciaria: Realizan un informe para conocimiento del Director
---	---

5.5. ¿Se ha realizado requisiciones a terceras personas (que no sean PPL)? ¿De qué tipo?

A las visitas y las personas que ingresan
no se les ha encontrado en el estado de excepción
objetos prohibidos

5.6. Observaciones

Presencia de los militares solo en las exteriores
no al interior del Centro

Responsable: Daniela Cabrera Andrade

Firma:

Daniela Cabrera

Ficha 1: Entrevista al Director/a del Centro

Fecha de la entrevista: dd 24 mm 11 año 2021

1. Información general del Centro

Nombre del Centro		Dirección		provincia y cantón
Centro de Privación de Libertad - Azuay No 1		Turi, Sector Icto Cruz		Azuay - Cuenca
1.1. Nombre de director/a y persona con quien se entrevista:				
Abogada María Belén Cabrera. Directora de Pabellón femenino				
1.2. Estadísticas PPL				
Número de PPL <u>1914</u>	Capacidad del centro:	Hombres <u>1773</u>	Mujeres <u>141</u>	
No. Sentenciados: <u>1750</u>	No. Procesados <u>150</u>	No. Apremio <u>9</u>	No. Contravenciones	
1.3. Personal del centro				
Administrativo: <u>52 incluido</u> <u>código de trabajo</u>	ASP: <u>81</u>	Ejes tratamiento: <u>laboral, educación</u> <u>cultural, deporte</u> <u>trabajo social</u>	Salud: <u>no tienen de</u> <u>planta</u>	Otro:

2. Inviolabilidad de la correspondencia

2.1. ¿Existe revisión del ingreso y egreso de correspondencia y comunicaciones de las PPL?
No porque no se dan casos de que PPL envíen o reciban correspondencia. Salvo cuestiones jurídicas que si pasan en área de información.
2.2. ¿Quién realiza dicha revisión y en qué filtro?
En área de información y la policía en el filtro.
2.3. ¿Cuál es el procedimiento para la revisión de la correspondencia o comunicaciones de las PPL?
Las personas encargadas de la correspondencia y el primer filtro dan una lectura rápida y cuando son documentos jurídicos envían directamente al área jurídica.
2.4. ¿Se está limitando el ingreso de algún tipo de correspondencia o comunicaciones de las PPL, cuál?
No
2.5. ¿Si las comunicaciones o correspondencia es retenida, qué se hace con ella?
Enseguida se informaría al director si encuentran que es una documentación de riesgo.

2.6. Observaciones:

3. Libertad de reunión

3.1. ¿Se han restringido el derecho a visitas familiares y conyugales? ¿Total o parcialmente?

No se ha restringido

3.2. ¿Se ha restringido las visitas de las PPL con sus abogados? ¿Total o parcialmente?

No, se ha regulado se ha puesto horario
de visitas de acuerdo de los pabellones,
dos veces por semana por pabellón. Salvo CBP

3.3. ¿Se permite las llamadas telefónicas de las PPL con sus familiares o abogados?

Si se permite por medio de las cabinas telefónicas

3.4. ¿Se permiten reuniones de PPL para actividades sociales, deportivas, recreacionales?

Si se permite sobre todo para actividades deportivas

3.5. ¿Las PPL se encuentran participando de los ejes de tratamiento (educativo, laboral, cultural, salud, re inserción) con normalidad?

Si con normalidad

3.6. Observaciones:

4. Libertad de asociación

4.1. ¿Las PPL mantienen algún tipo de asociación al interior del centro?

No tienen una asociación, más bien grupos que realizan actividades sociales.

4.2. ¿Qué tipo de asociación, cómo se conformó y número de asociados? (Organizativa, laboral, religiosa, etc.)

Se hizo una vez un puente en donde participaron los PPL a nivel de culto religioso.

4.3. ¿Qué problemas ha tenido durante el estado de excepción del SNRS para realizar las actividades de su asociación?

Tenían planificado un puente en donde ingresaban los hijos de las mujeres privadas de libertad, pero debido al estado de excepción se postergó.

4.4. Observaciones:

5. Movilización de la fuerza pública

5.1 ¿Existe presencia de la Fuerza Pública que cumpla con lo dispuesto en el Decreto de Estado de Excepción? (Policía/Fuerzas Armadas: control de armas en la seguridad perimetral del centro en coordinación con la Policía Nacional y en las vías y zonas de influencia del centro)

Si todo el tiempo están presentes.

5.2 ¿De qué manera la Policía Nacional ha reforzado el control interno de los centros, para garantizar la integridad personal, la vida y la convivencia pacífica de las personas privadas de libertad?

personal en cada celda interna para el control de las personas privadas de libertad, control de armas y parte de los PPL de un pabellón y otro de varones y de mujeres.

5.3 ¿Los miembros de la Policía Nacional y/o las fuerzas armadas han ingresado al interior del centro desde la declaratoria del estado de excepción? ¿Qué actividades realizaron?

Las Fuerzas armadas nunca.

y La Policía para hacer requisas en el CPP y femerico no en el área de varones.

5.4 ¿En qué circunstancias se justifica su ingreso? ¿Cuál es el procedimiento?	Para las requisas. Coordinar con el Director y pedirle autorización
5.5 ¿Han existido quejas o denuncias por parte de PPL, familiares de PPL o abogados de estas, respecto a algún acto indebido por parte de las fuerzas públicas?	Hace un mes se quejaron que sus familiares fueron objeto de un cachao muy abusivo
5.6 ¿Qué reportes ha recibido por parte de la fuerza pública frente a sus obligaciones establecidas en el estado de excepción? (Cada qué tiempo se reporta. Ante qué otra autoridad reportan)	El Director del Centro tiene reuniones de inteligencia, pero la Policía y fuerzas Armadas no reportan regularmente. Salvo algún incidente o alerta.
5.7 Observaciones:	

6. Requisiciones

6.1. ¿Qué procedimiento se utiliza para la realización de requisiciones? ¿Cuántas se han realizado desde la declaratoria del estado de excepción? ¿En qué casos?	La policía ingresa con su personal que deben estar en su celda - cachao personal y revisión de celda. Se hicieron 2. La una fue para obtener objetos prohibidos porque se tenía poca información. En el otro caso fue para obtener y
6.2. ¿Cuál fue el procedimiento de los operativos de requisa y qué autoridades participan?	Solo participa la Policía.
6.3. ¿Cuáles han sido los hallazgos? ¿Dispone de informes de los hallazgos de la requisa?	Se realizan partes policiales. Celulares alcohol artesanal cuchillos artesanales

6.4. ¿En caso de encontrar armas y objetos prohibidos cómo funciona la cadena de custodia?

La policía tiene cadena de custodia y hace un
conocimiento de la fiscalía

6.5. ¿Qué acciones realiza de haber hallazgos durante las requisas?

Cuando se encuentra en posesión de una persona
se la lleva a flagrancia si se encuentra en las
celadas se lleva la persona en cadena de custodia

6.6. ¿Se ha realizado requisiciones de bienes o servicios a terceras personas (que no sean PPL)? ¿de qué tipo?

si a visitas y bienes entregados por los familiares

6.7. Observaciones:

pueden ingresar útiles de aseo y comida.

7. Coordinación y articulación entre funciones del estado

7.1. ¿Se encuentran asistiendo al CPL personal de las instituciones que conforman el organismo técnico u otras instituciones? ¿Cuáles y cuantos profesionales? (Educación, Salud, Deportes, Cultura, Trabajo, MIES, Defensoría Pública, otra)

15 funcionarios de Ministerio de Educación
Defensoría Pública ingresan permanentemente dos defensores
y un asistente. Secretaría de Derechos Humanos está planteando
un evento.
del MIES son 12 funcionarios del Ministerio de
Salud que son de planta - 3 médicos, 5 enfermeras, 1 odontólogo, 2 psicólogos
y una persona de
estadística

7.2. ¿Se incrementó o disminuyó su presencia en el centro a partir del estado de excepción?

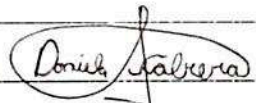
Se ha mantenido igual -

7.3. ¿Ha reportado la falta de participación de estas instituciones a través de cuál medio? (Verificar medio)

No

7.4. Observaciones

Comentarios finales de entrevistado/a, anotaciones u observaciones generales de la vista

Responsable: Nombre Daniela Cabrera Andrade Firma 

Ficha 2: Entrevista Grupal para Personas Privadas de Libertad

Fecha de la entrevista: del 24 de 11 año 2021

Número de PPL que participan en la entrevista: 10 - 5 hombres / 5 mujeres

Pabellón visitado: Femenino / CDP

1. Datos Del Centro Provisional De Privación De Libertad

Nombre del centro: Centro de Privación de Libertad - Azuay No1

2. Inviolabilidad de correspondencia

2.1. ¿Existe restricciones para el ingreso y salida de correspondencia o comunicaciones? No tienen correspondencia	2.2. ¿Le realizan revisiones a la correspondencia o comunicaciones?
2.3. ¿Cuál es el procedimiento? ¿Quién la realiza?	2.4. ¿Se les notifica que destino tiene la correspondencia o comunicaciones inadmitidas?
2.5. Observaciones Generales: Se ha mantenido igual entra directamente las comunicaciones de los abogados	

3. Libertad de reunión y asociación

3.1. ¿Se ha restringido el derecho a visitas familiares y conyugales? ¿Total o parcialmente? No se ha restringido Se mantiene igual	3.2. ¿Mantienen comunicación con sus familiares? ¿De qué forma? Mantienen comunicación en turnos 1 vez al mes Intima y otra familiar CDP no tiene visitas conyugales
3.3. ¿Se encuentran participando de los ejes de tratamiento (educativo, laboral, cultural, salud, re inserción) con normalidad? Se mantiene igual	
3.4. ¿Se les ha prohibido alguna actividad o reunión? ¿Cuál y por qué? Cada Baile que se realizaba entre hombres y mujeres.	

3.5. ¿Mantienen algún tipo de asociación al interior del centro, cuál? ¿Se reúnen cada cuánto tiempo?

Asociaciones culturales - femeninas - suspendieron el grupo de danza que sea mixto. tenían con horarios sentencias altas.

3.6. Observaciones

En el COP quieren formar un grupo folclórico no los dejan pasar los instrumentos.

4. Requisiciones (Requisas)

4.1. ¿Han realizado requisas durante la declaratoria del estado de excepción? SI ☒ ¿Cuántas? 1

¿Por qué razón? vez - En la madrugada - policías guías - sacaron de las celdas. sacaron todo lo que es de metal.

4.2. ¿Cuál fue el procedimiento y quienes participaron?

Walter fue detenido.
Celulares - cables - fierros - palos de escobas - fósforos - arrancaron los alambres

4.3. ¿Cómo fue el trato hacia las PPL? ¿Sufrieron agresiones, insultos, etc.? ¿Describa?

No recibieron insultos - solo los requisaron

4.4. ¿Sus bienes personales fueron afectados o retirados durante la requisas? ¿Cuáles?

Dejan todo revuelto. A una persona con discapacidad le rompieron el cochón

4.5. ¿De los bienes retirados se les entregó un listado o constancia?

No se les retiró bienes

4.6. ¿Sus familiares o abogados han tenido problemas al ingreso al centro? ¿Cuáles?

No habido problemas - la requisición ha sido más rigurosa.

4.7. Observaciones

5. Movilización de la fuerza pública

5.1. ¿Existe presencia de la Policía Nacional al interior de los centros? ¿Policía o fuerzas armadas?	Policía Nacional
5.2. ¿Qué actividades desempeñan? ¿Qué tiempo permanecen al interior de los pabellones?	Todo el tiempo, requieren para ingreso al centro y a los pabellones
5.3. ¿Cuál ha sido el trato de la fuerza pública, de ser el caso?	Revisión muy invasiva para el ingreso al Centro
5.4. Observaciones	

6. Presencia en los centros de las instituciones que conforman el Organismo Técnico

6.1. ¿Se encuentra asistiendo personal de las instituciones que conforman el organismo técnico (Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Deportes, Ministerio de Salud, MIES)?	Se encuentran asistiendo normalmente
6.2. ¿Cuáles son las principales actividades que se encuentran realizando? ¿Se han suspendido a causa del estado de excepción?	Educación Culto Religioso Grupo de Música Se suspendió el grupo mixto de danza
6.3. ¿Se incrementó o disminuyó su presencia (instituciones) en el centro a partir del estado de excepción? Detalle:	Se mantiene igual
6.4. ¿Existe presencia de defensoras o defensores públicos?	2 defensores públicos
6.5. Observaciones	

7. Condiciones de privación de libertad

¿Qué cambios ha visto desde la entrada en vigencia la declaratoria de emergencia del Sistema de Rehabilitación Social?

7.1. Describa las principales problemáticas al interior del centro

Consideran que el único cambio que los
carceleros para el ingreso
del centro de ella y sus familiares
son más incasosos

Comentarios finales de entrevistado/a, anotaciones u observaciones generales de la visita

Responsable: Nombre

Daniela Cabrera Andrade

Firma

